

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO NUM.: SF-SI-DAF-VD-03955/2025

EXPEDIENTE: TNA1402268YO

ORDEN NUM.: RIM2800012/24

GOBIERNO TAMAULIPAS

SECRETARÍA FINANZAS



DE
DE

ASUNTO: Se solicita la información y documentación que se indica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2025.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
TRANSPORTES NARI, S.A. DE C.V.
EMPLEADO POSTAL NUM. 4 ENTRE RÍO COLORADO Y CARRETERA A REYNOSA
COLONIA LAS FUENTES
C.P. 87317
MATAMOROS, TAMAULIPAS :

Esta Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo de la orden número RIM2800012/24 contenida en el oficio número SF-SI-DAF-P-01632/2024 de fecha 22 de abril de 2024, expedido por la C.P. IRMA LUZ GARZA REYES, quien en esa fecha fungía como Directora de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo oficio que le fue notificado legalmente, previo citatorio, con fecha 30 de abril de 2024, a la C. YESENIA TREJO GARCÍA en su carácter de Tercero del contribuyente visitado: TRANSPORTES NARI, S.A. DE C.V.; y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio señalado al inicio de este párrafo, previstas en los artículos 42, párrafo primero, fracción II, 42 párrafo segundo, y 48 párrafos primero, fracciones I, II, III, y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en los en los artículos 14, 16 y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, de fecha 8 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 22 de fecha 30 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado número 92 de fecha 04 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2020; así como en los artículos 2, 3, 7, 13, 14, 17, 22, 23, primer párrafo, 24 numeral 1, fracción III y 27, párrafo primero, fracciones IV, XII, XXVI, XXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emitida mediante Decreto número 65-571, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CXLVIII, número 54, de fecha 04 de mayo de 2023; reformado mediante Decreto número 66-230, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CL, número 08, de fecha 16 de enero de 2025, última reforma mediante Decreto número 66-323, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CL, número 62, de fecha 22 de mayo de 2025. Así como lo establecido en los artículos 1, 2, 6, párrafo primero, numerales 1., 1.1. y 1.1.4, 7 segundo párrafo, 17, primer párrafo, fracción II y XI, 18, fracción II, XI y XII, 19 primer párrafo, fracciones IX, XXII, y XLII y 23 primer párrafo, fracciones II, VI, XXIV, XXXV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas; artículo 1, 34, primer párrafo, fracción III

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

OFICIO NUM.: SF-SI-DAF-VD-03955/2025

EXPEDIENTE: TNA1402268YO

GOBIERNO TAMAULIPAS

SECRETARÍA FINANZAS

ORDEN NUM.: RIM2800012/24

y 40, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente; se dirige a ese contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

I.- Exhiba original y proporcione copia fotostática de la documentación comprobatoria fehaciente, que explique e integre el origen, aplicación, procedencia y soporte documental de los depósitos efectuados en las cuentas bancarias números 0292729490, 1025472843 y 1025472834, en MONEDA NACIONAL, abiertas a nombre del contribuyente visitado en la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en la cuenta bancaria número 0117432135, en moneda nacional, abierta a nombre del contribuyente visitado en la Institución financiera BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y en la cuenta bancaria número 65-50804661-7 en moneda nacional y 82-50097202-7 en



DOLARES, abierta a nombre del contribuyente revisado en la Institución financiera Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México cuyos importes se detallan a continuación:

Ahora bien, el importe asciende en su totalidad a la cantidad de \$339,552,525.15 en moneda nacional y \$2,000.00 en dólares y se encuentran depositados en las Cuentas Bancarias abiertas a nombre del contribuyente visitado TRANSPORTES NARI, S.A. DE C.V., cuyos importes se detallan a continuación:

Ejercicio 2021	Importe
1.1.- Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0292729490 MONEDA NACIONAL	\$173,725,071.69
1.2.- Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 1025472843 MONEDA NACIONAL	\$155,791,534.62
1.3.- Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 1025472834 MONEDA NACIONAL	\$10,014,718.84
1.4. BBVA México, S.A. cuenta número 117432135 MONEDA NACIONAL	\$1,200.00
1.5.- Banco Santander (México) S.A. cuenta número 65-50804661-7 MONEDA NACIONAL	\$20,000.00
Total	\$339,552,525.15
1.6.- Banco Santander (México), S.A. cuenta número 82-50097202-7 en DOLARES	\$2,000.00

El resumen mensual es el siguiente:

1.1.- Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte cuenta número 0292729490 MONEDA NACIONAL:

Mes/ 2021	Importe
Enero	\$11,725,071.69
Febrero	\$16,536,567.73
Marzo	\$7,917,063.78
Abril	\$9,001,994.78



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1111/2023**

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023

**ABEL ESCOBEDO FLORES
TRANSPORTES NARI, S.A. DE C.V.**

**DOMICILIO, CORREO
ELECTRÓNICO Y TELÉFONO
DEL APODERADO LEGAL, ART.
116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA
LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE
LA LFTAIP**

PRESENTE

Trámite: Propuesta de remediación de sitios contaminados por emergencia
ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos. ASEA-00-013-A
Bitácora: 09/J1A0037/12/22

Con referencia a su escrito sin número y anexos, recibidos en el Área de Atención al Regulado (en lo sucesivo AAR) de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en lo sucesivo la AGENCIA) el día 02 de diciembre de 2022, por medio del cual en representación de Transportes NARI, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el REGULADO, ingresó la Propuesta de Remediación por emergencia ambiental para actividades del sector hidrocarburos para el sitio ubicado en el kilómetro 107+200 de la autopista número 40 Monterrey-Reynosa, Municipio de China, Estado de Nuevo León, en lo sucesivo el SITIO, mismo que fue turnado a la Unidad de Gestión Industrial, para su consiguiente tramitación. Una vez evaluada la información presentada y

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución de la AGENCIA autorizar las propuestas de remediación de sitios contaminados y la liberación de los mismos al término de la ejecución del programa de remediación correspondiente, con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII y 7o. fracción IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que a partir del 1º de diciembre de 2017 entró en vigor el Acuerdo por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican, publicado el 08 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. El cual señala en su Artículo 1o: Se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las atribuciones específicas señaladas en el artículo 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que es facultad de la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, evaluar los programas y propuestas de remediación de sitios contaminados del sector hidrocarburos y, en su caso, aprobarlas, conforme se establece en los artículos 4 fracción XIX, 12 fracción I

